



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.**

establecida de vender el Pan de taona y francés
dica onza por ocho quarten y las Pastas S,
la fina a quinze quarten libra, dice la me-
niana y dice la ordinaria: hauiendo se saben
a los fabricantes de Pan especies que preciamen-
han de hacer aquellas de trigo de la tierra
y no del Mar, pues en caso que lo cocieren
deven seran castigados con todo rigor

El Sr. Bernardo de Nivance Dño. se separa
del Acuerdo antecedido

El Sr. Fran. Melián Dño. se separa de la
anterior Resolución y pide sete libre el dextim.
que tiene solicitada en su dictionen

Y entendido todo por el Sr. D. Juan Barreira
Donado que Procede de Justicia mande
se guarde y cumpla lo que se pide por esta
Cuidad, y a los Señores. Separase velar de
los testimonios que solicitan

Panais / En esta Cuidad, Acuerdo, se haga e aver a los
Fabricantes de Pastas que en la que nom-
bran Pepitilla, estrellitas, y gemas, se
arreglen en todas a los precios establecidos
por este Ayuntamiento, sin alteracion la más
minima, pues en caso de verificarse cosa
se les denunciara y dara cuenta a la

